



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3 de noviembre de 2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica - Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, SGPS-8511 "OPERACIÓN REGULAR DE TECNOACADEMIA ITINERANTE BOYACÁ" EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO EN LA LÍNEA STEAM CON ENFOQUE POSCONSUMO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del <u>Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2021</u> y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:</p> <p>Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
-----------------------	--



- 2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- 3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.* y artículo 67: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 18 y 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional:



18. "Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas. •

28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. •

Además de la formación profesional integral, impartida a través de los centros de formación profesional, la institución está comprometida con la calidad y pertinencia de sus programas de formación y demás servicios al país, para fortalecer la educación técnica y vocacional como uno de los pilares para el desarrollo y competitividad del país.

Dentro de sus estrategias, a su vez, mediante el Acuerdo N°. 016 de noviembre 27 de 2012 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, definió las directrices del Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, atendiendo a los lineamientos de la ley 29 de 1990 y la ley 115 de 1994 las cuales dan origen a políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, las cuales están orientadas en primera medida a Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país, para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones; al igual que a la Incorporación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Dentro de las líneas programáticas de SENNOVA, se encuentran las Tecnoacademias como una estrategia de desarrollo tecnológico que aporta al impacto y resolución de necesidades del sector productivo y de las regiones. Las Tecnoacademias se definen como "escenarios de aprendizaje, dotados de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite el aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos." Bajo este escenario, se concibe la educación como un eje fundamental para el desarrollo, la mejora y la transformación de los factores económicos, sociales, culturales y políticos de una comunidad.

De tal suerte y, siguiendo lo establecido en el Cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible propuesto por las Naciones Unidas, que expone que "la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible" (UNDP), el progreso de un país en la mayoría de los casos está dado en la cualificación y en el uso dado al conocimiento apropiado en dicho proceso.

En ese sentido, el sistema educativo propuesto por un país ha de proporcionarle a su población más joven herramientas para que sean miembros productivos de la sociedad con oportunidades y competencias acordes al mundo del siglo XXI, es decir, proveerle de la formación orientada a fortalecer habilidades y destrezas profesionales, ocupacionales y



laborales que se presentan bajo los retos de la Cuarta Revolución Industrial para la erradicación de la pobreza y la generación del desarrollo sostenible.

La Tecnoacademia Itinerante formula una formación basada en competencias STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), cuyo objetivo es el desarrollo de herramientas pedagógicas que les permitan a los jóvenes vincular la programación, la Biotecnología, la Robótica y la Info-tecnología con su cotidianidad, propendiendo el avance de proyectos de base tecnológica y alto potencial innovador en la población Colombiana, disminuir la brecha de educación existente en la población vulnerable, desarrollar la capacidad inventiva y creativa de los estudiantes, fomentar el trabajo colaborativo y la apropiación de habilidades que demanda la educación 4.0.

La ciencia a la fecha se está enfrentando a problemáticas de mayor intensidad, como se está desarrollando en la actualidad en tiempo de pandemia del Covid-19. las Tecnoacademias requiere aumentar su ritmo de generación de conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación lo que implica contar con un amplio grupo de personas en cada una de las regionales del país dedicadas a las líneas de tecnologías emergentes y en el desarrollo de competencias de todos. En la Resolución No. 779 de 2020 - Ministerio de Salud del 19 de mayo, declaró que el brote del coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los departamentos de Colombia a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación y aislamiento. Por tanto, la pandemia ha sido un motivo para desarrollar en el facilitador alternativas para generar estrategias de formación donde se implemente la robótica y programación para la generación de conocimiento en cada aprendiz. El programa busca ofrecer herramientas pedagógicas que le permitan a los jóvenes del campo vincular la programación con su cotidianidad y su contexto.

En el programa de Tecnoacademia Itinerante busca ampliar y fortalecer las líneas de Biotecnología y Robótica con materiales de formación que aporten para los proyectos en ciencia, tecnología e innovación para las Instituciones educativas de las zonas rurales de la regional cuyo objeto es "Contratar la compra de materiales de formación utilizados por los aprendices de Tecnoacademia Itinerante, SGPS-8511 "Operación Regular de Tecnoacademia Itinerante Boyacá" en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Cedeagro en la línea Steam con enfoque Posconsumo".

Por tal motivo se hace necesario adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía con un plazo de ejecución de un (1) mes como alistamiento para la implementación de la nueva línea Steam con enfoque Post-consumo, a desarrollarse con aprendices en las I.E. seleccionadas para el desarrollo de la Estrategia Tecno academia Itinerante a partir del inicio del calendario académico de la vigencia 2022

Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones 2021 de la Entidad, adicional el proyecto responde a la necesidad de orientar las estrategias de política pública hacia la disminución de las brechas de educación existentes entre el campo y la ciudad a través de la ampliación de la cobertura educativa y la puesta en marcha de programas educativos en la línea Stem con enfoque Posconsumo que garanticen el acceso, calidad, pertinencia y la permanencia de los estudiantes en las aulas y por ende la continuidad de la articulación con los programas del Centro de formación.



Que de conformidad con la convocatoria realizada en 2020 por el grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, CEDEAGRO actualmente cuenta con 6 proyectos de I+D+i y 1 proyecto de Tecnoacademia Itinerante aprobados y con la asignación de recursos para ejecutar en la vigencia 2021 así:

Cuadro 1: Consolidado Proyectos I+D+i CEDEAGRO 2021

GRUPO DE INVESTIGACIÓN CEDEAGRO	LÍNEA	NOMBRE
	23	Aplicación de nuevas estrategias pedagógicas con el uso de simuladores ovino, porcino y equino para el fortalecimiento de la Formación Profesional Integral de CEDEAGRO.
	23	Mejoramiento de la capacidad operativa para orientar competencias técnicas relacionadas con transformación cacao en los programas de formación agroindustrial que imparte CEDEAGRO
	66	Implementación de plan estratégico para el fortalecimiento y competitividad de las Mi Pymes del sector agropecuario de Boyacá
	66	Estrategias para generar valor agregado a la lana desde el sistema de producción ovino en Provincias Gutiérrez, Tundama y Sugamuxi de Boyacá.
	66	Elaboración de un ovoproducto tipo embutido con adición de especias listo para el consumo humano
	82	Vigilancia tecnológica y competitiva para identificar tecnologías y ocupaciones emergentes que permitan anticipar la definición de estrategias para el sector apícola de Boyacá
	70	Operación Regular Tecnoacademia Itinerantes Boyacá 2021

En virtud de las acciones previstas dentro del programa de Tecnoacademia, se hace necesario realizar procesos contractuales para Contratar la compra de materiales de formación utilizados por los aprendices en el marco del proyecto SGPS-8511 "Operación Regular de Tecnoacademia Itinerante Boyacá" en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Cedeagro en la línea Steam con enfoque Posconsumo, para cubrir las necesidades de formación en las zonas rurales del departamento de las Instituciones Educativas inscritas al programa en relación de Cite de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El objetivo es lograr que el aprendiz Potencie habilidades de innovación, ciencia y tecnología en el área STEAM con enfoque en Posconsumo aplicadas a los sectores agropecuario y agroindustrial del departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de las actividades de formación del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta actualmente con programas de formación complementaria en Biotecnología y Robótica, áreas que para su desarrollo en las condiciones de aprendizaje óptimo y adecuado requiere contar con los materiales y equipos de formación, para que los aprendices se instruyan de manera práctica en el



desarrollo de las actividades programadas por cada área, como a continuación se relacionan:

Aplicación de la Electrónica y Robótica en Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación	637
Aplicación de procesos de biotecnología y automatización en el área agropecuaria.	636
Total	1273

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (ver Anexo). Para ello deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, no cuenta con los materiales de formación en el programa de Tecnoacademia para la STEAM con enfoque en Posconsumo para los 13 municipios y 16 I.E. que se impartirá la formación con 7 facilitadores en la Línea Steam con enfoque Posconsumo, además se encuentran a una gran distancia respecto de la ubicación en el perímetro urbano en que se encuentran: I.E. Nacionalizada Técnica Agropecuaria Campo Hermoso, I.E. Sergio Camargo, Miraflores, I.E. Naguata, Ramiriquí, I.E. San Luis de Gaceno, San Luis de Gaceno, I.E. Valle de Tenza, Guateque, I.E. rural del Sur, I.E. Libertador Simón Bolívar, I.E. Gustavo Rojas Pinilla, Tunja, I.E. Marco Antonio Rico, Sogamoso, I.E. Simona Amaya, municipio de Paya, I.E. Valentín García Labranzagrande, I.E. Ramón Barrantes, municipio de Pisba, I.E. ITA de Paipa, I.E. Agroindustrial la Pradera, I.E. Nueva Familia, Duitama. I.E. Juan José Rondón Tasco; razón que dificulta que los aprendices lleguen y salgan de las sedes a formación, además el programa se enfoca en la formación Itinerante para alcanzar áreas rurales del departamento; por tal razón es necesario adquirir los diferentes insumos solicitados y así poder impartir una formación integral de calidad, fortaleciendo el proceso de enseñanza aprendizaje en lo técnico, humano y social, garantizando la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (VER ANEXO). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
32101503; 26121620; 26111701; 46182310; 26111607	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, SGPS-8511 "OPERACIÓN REGULAR DE TECNOACADEMIA ITINERANTE BOYACÁ" EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO EN LA LÍNEA STEAM CON ENFOQUE POSCONSUMO.	\$ 33.060.700	LUIS ALBERTO CADENAS RODRÍGUEZ	CEDEAGRO

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	D	32	3210	32101503	Diodos emisores de luz
2	C	26	2611	26111620	Tarjetas Inteligentes
3	C	26	2611	26111701	Baterías Recargables
4	E	46	4618	46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerda
5	C	26	2612	26121620	Cable para interconexiones
6	C	26	2611	26111607	Generadores solares

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, SGPS-8511 "OPERACIÓN REGULAR DE TECNOACADEMIA ITINERANTE BOYACÁ" EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO EN LA LÍNEA STEAM CON ENFOQUE POSCONSUMO.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, no cuenta con los materiales de formación en el programa de Tecnoacademia para la STEAM con enfoque en Post-consumo para los 13 municipios y 16 I.E. que se impartirá la formación con 7 facilitadores en la Línea Steam con enfoque Post-consumo, además se encuentran a una gran distancia respecto de la ubicación en el perímetro urbano en que se encuentran: I.E. Nacionalizada Técnica Agropecuaria Campo Hermoso, I.E. Sergio Camargo, Miraflores, I.E. Naguata, Ramiriquí, I.E. San Luis de Gaceno, San Luis de Gaceno, I.E. Valle de Tenza, Guateque, I.E. rural del Sur, I.E. Libertador Simón Bolívar, I.E. Gustavo Rojas Pinilla, Tunja, I.E. Marco Antonio Rico, Sogamoso, I.E. Simona Amaya, municipio de Paya, I.E. Valentín García Labranzagrande, I.E. Ramón Barrantes, municipio de Pisba, I.E. ITA de Paipa, I.E. Agroindustrial la Pradera, I.E. Nueva Familia, Duitama, I.E. Juan José Rondón Tasco; razón que dificulta que los aprendices lleguen y salgan de las sedes a formación, además el programa se enfoca en la formación Itinerante para alcanzar áreas rurales del departamento; por tal razón es necesario adquirir los diferentes insumos solicitados y así poder impartir una formación integral de calidad, fortaleciendo el proceso de enseñanza aprendizaje en lo técnico, humano y social, garantizando la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por lo anteriormente expuesto, es pertinente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (VER ANEXO). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar el proveedor que entregue los siguientes materiales:



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
1	SENSOR DE DETECCIÓN DE METALES ELECTRONICO 60 Mm (Hazlo Tú Mismo)	Tamaño de PCB: 86*61mm, Tensión de funcionamiento: DC 3-5V, Corriente de funcionamiento: 40Ma, Corriente de espera: 5mA, Distancia de detección: 60mm, Modo de alarma. Sonido / luz"	Unidad	51
2	TARJETA DE EXPANSION IO PARA MICROBIT CON BUZZER	Tarjeta de entrada /salida diseñada para micro: bit, Voltaje de operación: 3.3V / Interfaz I/O de 19 puertos / Con interfaz 3-pines para módulos Gravity / Puerto I2C independiente y puerto serial 1-way / Con buzzer e interruptor para el buzzer Dimensiones: 45.5*66.5mm"	Unidad	152
3	CARGADOR PARA BATERIAS AAA Y AA, MARCA ENERGIZER (110V) INCLUYE BATERIAS	Cargador de baterías marca PRO-ENERGIZER + 4AA + 4AAA (1300mah y las 4 AAA de 7000 + 4 AA de 2000 mAh). Voltaje de entrada: 110V / Capacidad de carga de las baterías: 1300 mAh / Cantidad de puertos de carga: 4	Unidad	67
4	ROBOT TIPO 2 - 16 IN 1 BUILDING: BIT SUPER KIT PROGRAMMABLE BUILDING BLOCK KIT	El kit de bloques de construcción programable superkit 16 en 1 está diseñado en base a BBC Micro: bit, que se compone de placa de expansión Súper: bit, servo de bloque de construcción, motor de bloque de construcción, batería y 358 piezas de bloque de construcción, 16 tipos de modelos de bloques de construcción + manual de instrucciones del proyecto de impresión a todo color	Unidad	3
5	ROBOT TIPO 4 - MICRO: BIT CAMERA PLATFORM	Esta cámara consta principalmente de dos servos de 180 grados, una cámara WIFI y un soporte de plataforma acrílico. Tiene la capacidad de manejar los dos servos de 5v y un puerto serie de cámara WIFI. La cámara admite tarjetas de expansión Lo combinamos con una placa controladora de motor Super: bit y una placa micro: bit para controlar los servos mediante Makecode. Podemos observar	Unidad	2



		el video tomado por la cámara por la aplicación móvil Android / iOS y controlar la cámara para girar hacia arriba, abajo, izquierda y derecha.		
6	JUEGO DE CLABLES CAIMAN.	Juego de 10 cables de 26 cm con caimanes chicos Lámina calibre 28. Acabado niquelado. Soportan hasta 3 A. 2,7 cm de largo x 1 cm de ancho 2 cables con caimanes verdes 2 cables con caimanes rojos 2 cables con caimanes negros 2 cables con caimanes amarillos 2 cables con caimanes blancos Juego de 10 cables de 26 cm con caimanes chicos de 2,7 cm de largo por 1 cm de ancho. Fabricados en lámina calibre 28, acabado niquelado y mangos de colores. Soportan hasta 3 Amperes	Unidad	26
7	CABLE ADAPTADOR MACHO MACHO	Paquete de 60 cables de 10 cm de largo para hacer conexiones en protoboard con terminales hembra – hembra	Unidad	81
8	CABLE ADAPTADOR HEMBRA HEMBRA	Paquete de 60 cables de 10 cm de largo para hacer conexiones en protoboard con terminales macho – macho	Unidad	81
9	TARJETA MICROBIT VERSION II	BBC micro: bit tarjeta programable de 4x5 cm programable con Makecode de Microsoft, juego de Baterías, cable USB para programación, socalo para baterías.	Unidad	18

NOTA: Las medidas y capacidades de cada uno de los equipos a adquirir corresponden al mínimo que pueden ofertar los proponentes, siempre y cuando cumplan con las especificaciones registradas en la ficha técnica y en ningún caso podrán ser inferiores a las mínimas establecidas.

A) REQUISITOS GENERALES DE LOS INSUMOS

- 1) El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad.
- 2) Entregar los bienes bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas en la invitación pública y oferta presentada.
- 3) Proveer los bienes objeto del presente contrato, de óptima calidad.



- 4) El riesgo y propiedad de los materiales será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
- 5) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- 6) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 7) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos (con una fecha de expiración superior a seis meses) e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 8) La entrega de los bienes se debe realizar en las Instalaciones del CEDEAGRO, área del Almacén, en horario de lunes a viernes de 7:00 a 11:00 a.m y de 1:30 a 4:00 p.m.
- 9) ENTREGA DE LOS MATERIALES: Los materiales de formación serán entregados en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Cedeagro, de acuerdo al Ítem 7.
- 10) ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN: El contratista deberá garantizar una sesión de capacitación por parte de un Ingeniero Electromecánico, competente encargado y responsable del buen manejo, cuidado, limpieza, calibración, almacenamiento, embalaje y desembalaje de los equipos descritos en el numeral 7.
- 11) SOPORTE TÉCNICO: Para soporte técnico en el manejo y operación de los materiales descritos en el numeral 7, se entregará un manual del usuario en el idioma de casa matriz y en español, un video del manejo, un correo electrónico y un número telefónico, para el caso asistencia técnica.
- 12) GARANTIA: Un año de fábrica a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La garantía ofrecida debe cubrir cualquier posible defecto de fabricación.
- 13) PRODUCTOS A ENTREGAR: Materiales que cumplan con descripción técnica descrita en el numeral 7.

B) REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL

- Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y



herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual.

- Dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.
- Dar Cumplimiento a la Resolución 777 de 2021, toda empresa pública o privada debe diseñar e implementar un protocolo de bioseguridad (En los ítems que correspondan según el tipo de contrato).

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 33.001.680)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

El valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicitó el CEDEAGRO, de todas las cotizaciones allegadas se revisó ítem por ítem y de cada uno y se tomó el valor promedio de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, se tomaron los valores promedio arrojado de las cotizaciones del estudio de mercado de la vigencia 2021, realizado mediante Acta de Reunión Comité Técnico en la cual se realizó el estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 33.001.680)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



Nota 1: Para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio conservando las calidades solicitadas se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada ítem y sumatorio total en donde el precio unitario ofertado no podrá superar los valores unitarios por servicio establecido por la entidad en el cuadro de promedio de valores unitarios.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02	\$ 33.001.680
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6421	20/10/2021	31/12/2021	911045	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Nación	Treinta y Tres Millones Un Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$ 33.001.680)	\$ 33.001.680

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que al verificar los valores aplicable al SENA para la mínima cuantía (100 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 33.001.680)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.

Otro:	COMPRAVENTA
-------	-------------

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.
2. Entregar los materiales bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.
3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.
4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.
5. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la



ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

9. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad.
- 2) Entregar los bienes bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas en la invitación pública y oferta presentada.
- 3) Proveer los bienes objeto del presente contrato, de óptima calidad.
- 4) El riesgo y propiedad de los materiales será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
- 5) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- 6) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 7) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos (con una fecha de expiración superior a seis meses) e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 8) La entrega de los bienes se debe realizar en las Instalaciones del CEDEAGRO, área del Almacén, en horario de lunes a viernes de 7:00 a 11:00 a.m y de 1:30 a 4:00 p.m.
- 9) ENTREGA DE LOS MATERIALES: Los materiales de formación serán entregados en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Cedeagro, de acuerdo al ítem 7.



- 10) ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN: El contratista deberá garantizar una sesión de capacitación por parte de un Ingeniero Electromecánico, competente encargado y responsable del buen manejo, cuidado, limpieza, calibración, almacenamiento, embalaje y desembalaje de los equipos descritos en el numeral 7.
- 11) SOPORTE TÉCNICO: Para soporte técnico en el manejo y operación de los materiales descritos en el numeral 7, se entregará un manual del usuario en el idioma de casa matriz y en español, un video del manejo, un correo electrónico y un número telefónico, para el caso asistencia técnica.
- 12) GARANTIA: Un año de fábrica a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La garantía ofrecida debe cubrir cualquier posible defecto de fabricación.
- 13) PRODUCTOS A ENTREGAR: Materiales que cumplan con descripción técnica descrita en el numeral 7.

B) REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL

- Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual.
- Dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.
- Dar Cumplimiento a la Resolución 777 de 2021, toda empresa pública o privada debe diseñar e implementar un protocolo de bioseguridad (En los ítems que correspondan según el tipo de contrato).

Parágrafo 1: Las partes dejan constancia que el presente contrato por tratarse de un proceso contractual regulado por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, no origina ni conlleva entre las partes ninguna relación de naturaleza laboral, por tanto los pagos que se hagan con base en él no son salarios ni generan prestaciones sociales al contratante.

Parágrafo 2: El SENA se reserva el derecho de modificar los recorridos descritos, siempre y cuando así se determine y justifique, de acuerdo con el numeral 2. “Especificaciones esenciales – características técnicas mínimas” suprimir o reemplazar alguno de estos siempre y cuando no se altere el equilibrio económico del contrato, en este sentido ante tal evento no se generarán costos adicionales a favor del contratista más allá del presupuesto oficial establecido en el contrato.



14.2 OBLIGACIONES DEL SENA

- 1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 4) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- 1) Materiales e insumos requeridos en el numeral 3 del estudio previo.
- 2) Ficha técnica del bien requerido en las especificaciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá.
------------------------------	---

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.



Otra forma de Pago:	<p>El SENA realizara un único desembolso según los bienes entregados y previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; para su realización, deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro.</p> <p>El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, <u>CEDEAGRO</u>, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de</p>	



	<p>los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:		Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	.	.		.	
DESEMBOLSO 2	.	.		.	
DESEMBOLSO 3	.	.		.	
.	.	.		.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	CARLOS ARTURO LÓPEZ SÁENZ
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CARLOS ARTURO LÓPEZ SÁENZ, Instructor Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	



Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 33.001.680)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

18.2 Lotes

NO APLICA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar persona jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o en Unión Temporal que acrediten los requisitos mínimos habilitantes, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

****Constitución y vigencia:** La vigencia de la sociedad deberá ser por un término de duración del contrato y dos (2) años más.

**** Establecimiento, sede o sucursal** NO APLICA

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Para verificar su existencia y representación legal, debe presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a



los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso y donde se evidencie el objeto social y **renovación a vigencia 2021**.

- b. El proponente debe constituir por un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años más, contado a partir de la liquidación del contrato.
- c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1) Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente:

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural, representante legal para personas jurídicas o suplente registrado en el certificado de existencia y representación legal o persona delegada mediante poder debidamente constituido evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso contractual y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder debe ser anexado con esas formalidades junto con la propuesta so pena de rechazo.

2) Certificado de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil:

*Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

*Cuando el proponente plural sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deben presentar su certificado de existencia y representación legal.

*Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de la vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y 1 año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas



legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del pliego y estudio previo.

- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- ✓ Si no existe una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinaria de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- ✓ El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- CEDEAGRO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

***Objeto Social**

El objeto social del proponente y de cada uno de sus miembros del proponente plural, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, CEDEAGRO de la regional Boyacá a través del certificado que acredite la existencia y representación legal.

****Constitución y vigencia:** La vigencia de la sociedad deberá ser por un término de duración del contrato y dos (2) años más.

**** Establecimiento, sede o sucursal NO APLICA**



3) Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para los eventos previstos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución, del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y 2 años más.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4) Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o consejo de administración:

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta, Asamblea de Socios y/o Consejos de Administración, por la cual se le exima o levante la limitación aludida. (Si es del caso).

5) Certificación sobre el cumplimiento de parafiscales, cumplimiento de la cuota de aprendices cuando a ello hubiere lugar, y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes para fiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de



Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- ✓ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

6) Fotocopia del registro único tributario RUT

En el cual se pueda verificar el NIT y el régimen de contribución: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 y 437 del Estatuto Tributario.

7) Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento de extranjería

Del representante legal y/o de la persona natural y/o de los miembros del consorcio o unión temporal.

8) Certificado de los antecedentes judiciales:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9) Certificado de la Contraloría General de la República:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado, el SENA verificará que el Proponente Persona (Natural (representante legal y de la persona Jurídica) no esté incluido en el Boletín de



responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

10) Certificado de la Procuraduría General de la República:

El proponente adjuntará con su propuesta el certificado, el SENA verificará la correspondiente certificación de la persona jurídica y/o, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

11) Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas (SRNMC):

El proponente deberá adjuntar autorización, para que la entidad pueda consultar el reporte en el SRNMC).

12) Certificación multas y sanciones contractuales:

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

13) Inhabilidades e incompatibilidades para contratar:

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

14) Autorización para registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente adjuntará con su propuesta la autorización para la verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Si el oferente es plural se debe realizar por cada uno de los integrantes.



15) Pacto de Transparencia

El proponente adjuntará con su propuesta el formato pacto de transparencia debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural y de cada uno de los integrantes del oferente plural, según sea el caso. Los cuáles serán verificados por la entidad.

16) Certificación Cuenta Bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS: (ALLEGAR CON LA PROPUESTA)

- 1) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; de acuerdo con los requerimientos indicados.
- 2) Ficha técnica de los bienes a entregar. El proponente debe anexar las fichas técnicas de casa matriz que contengan las especificaciones de los materiales, equipos y/o maquinaria a entregar las cuales deben contener toda la descripción efectuada por la entidad.

19.1.2.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto o actividades se relacione con el de la presente convocatoria y cuyo sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la misma.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato



6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.



19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO UNICO FACTOR	<p>Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el FACTOR PRECIO, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en la invitación pública.</p> <p>Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica con el menor precio (global, por valor unitario), siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentre en dentro de las condiciones del mercado. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en la PLATAFORMA SECOP II entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p>	MENOR VALOR
TOTAL		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo



	comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	Calidad de los Bienes Suministrados: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X



25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Componente social del proyecto:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En el departamento de Boyacá, la Estrategia Tecnoacademia Itinerante impacta en forma muy positiva la vida de 700 Aprendices por semestre en su formación, como en el desarrollo de prototipos y proyectos que logran beneficiar en la cultura de emprendimiento en las familias de los mismos, las Instituciones Educativas y su entorno. No obstante, que en circunstancias donde la pandemia global generada por el virus Covid-19 afectó la vida y salud de la población y obligó a tomar medidas drásticas de confinamiento en el hogar y suspensión de labores formativas presenciales en todos los niveles educativos. La Estrategia impacta socialmente en 13 municipios, 16 Instituciones Educativas del departamento de Boyacá incluidos en el grupo municipios de población vulnerable. Boyacá cuenta con 123 municipios lo que se logra un 9.7 por ciento de cobertura en la región de Boyacá.

Componente de impacto económico

Que con el fin de ejecutar acciones de formación en los programas y con el propósito de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos, se hace necesario contratar la adquisición de materiales de formación ambientales.

En el programa de Tecnoacademia Itinerante con las Instituciones Educativas de las zonas rurales de la región, impacta de manera positiva donde el aprendiz tiene acceso al conocimiento del modelo STEAM y en el uso de CTel sin incurrir en gastos de transporte a la zona urbana para recibir la formación en tecnologías emergentes. Esta formación, se ejecuta en la transformación y mejoramiento de competencias de los aprendices, fortaleciendo su capacidad creativa e inventiva, fomentando el trabajo en equipo y la comunicación efectiva, la interpretación del lenguaje de las ciencias, el análisis y comprensión de datos y el procesamiento de información en general. La generación en competencias científicas y tecnológicas de vanguardia en los aprendices de las Instituciones Educativas Rurales, permitiendo al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Cedeagro Boyacá, impactar en forma significativa la realidad regional y nacional, aumentando su cobertura de acuerdo con el compromiso misional, logrando llegar a lugares remotos, formando niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad, en zonas vulnerables de alto riesgo, los cuales tienen una mayor posibilidad de participar en eventos de divulgación científica tanto en su Institución educativa, a nivel municipal, departamental, regional o nacional.

Componente ambiental

A través de los proyectos formativos se logra impactar en relación con el medio ambiente y su entorno, en el mejoramiento, calidad y aprovechamiento de materias primas de productos o subproductos que



logren minimizar residuos que impacten al medio ambiente o en el empleo de productos orgánicos que contribuyan en los procesos Biotecnológicos. Además, aportará para la caracterización de muestras que logren identificar el estado de su entorno para emplear metodologías de conservación.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

25.1 REQUISITOS AMBIENTALES - ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RESOLUCION 777 DE 2021

El proponente debe entregar certificación expedida por el representante legal en la que se compromete a presentar antes del inicio de las actividades contratadas, los protocolos y medidas que tomara frente al COVID 19, el cual debe ser aprobado por el grupo SG-SST del CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO.

25.2 REQUISITOS SST - ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SST

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>para empresas de menos de diez (10) trabajadores</u> en clase de riesgo I, II, III <u>puede</u> ser realizado por <u>un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</u> o en alguna de sus áreas, <u>con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas</u> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la <u>aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas</u>, a dicho informe se le debe anexar: 2) <u>Copia de la licencia de vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) <u>Certificado que acredite mínimo un año</u> de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) <u>Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. <p>Nota: la actividad también puede ser desarrollada por tecnólogos, profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.</p>	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE



<p>Las empresas <u>de once (11) a cincuenta (50) trabajadores</u> y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</p> <p>"El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por <u>un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas</u>, con licencia <u>vigente</u> en SST, que acredite mínimo dos <u>(2) años de experiencia certificada por las empresas</u> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación <u>del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>".</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas</u>, a dicho informe se le debe anexar: 2) <u>Copia de la licencia de vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) <u>Certificado que acredite mínimo dos (2) años</u> de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) <u>Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. <p>Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas</p>	<p>A personas naturales y Jurídicas</p>	<p>CUMPLE – NO CUMPLE</p>
<p>Las empresas <u>de más de cincuenta (50) trabajadores</u> clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</p> <p>El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST <u>podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST</u>, que cuenten con <u>licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente</u> y el <u>curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</p>	<p><u>Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST</u>, a dicho informe se le debe anexar:</p> <p><u>Copia de la licencia de vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.</p> <p><u>Copia del curso de capacitación virtual</u> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.</p>	<p>A personas naturales y jurídicas</p>	<p>CUMPLE – NO CUMPLE</p>

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

1. Anexo 1. Análisis del Sector
2. Anexo 2. Matriz de Riesgos contractuales
3. Anexo. CDP No. 6421


IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector de Centro

VoBo: Miyer Alexander Garzon Rincon, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Luis Alberto Cárdenas Rodríguez, Coordinador académico.

Proyecto: Comité Estructurador conformado por:

Luis Alberto Cárdenas Rodríguez / Cargo: Coordinador Académico - CEDEAGRO

Bibiana Macías, Apoyo Seguridad y Salud en el trabajo – CEDEAGRO

Johana Paola Galindo, Responsable Ambiental SIGA – CEDEAGRO

María Nancy Hurtado Orduz, Dinamizadora Tecnoacademia Itinerante - CEDEAGRO

Nubia Yennifer Rodríguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo